



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
15 de febrero de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

112º período de sesiones

8 a 26 de abril de 2024

Tema 6 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 13º y 14º combinados de Albania

Nota de la Relatora para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones¹ que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Estadísticas

2. Información sobre los resultados del Censo de Población y Vivienda que se realizó en 2022, en relación con las estadísticas sobre la composición étnica de la población² y la forma en que se había incluido el principio de autoidentificación.

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2 y 4)

3. Ejemplos de aplicación de la Convención por los tribunales nacionales. Formación impartida sobre las disposiciones de la Convención a jueces, fiscales, abogados y agentes de la autoridad³.

4. Avances en la elaboración y aprobación de legislación secundaria para dar efecto a la Ley núm. 96/2017 de Protección de las Minorías Nacionales⁴.

5. Aplicación de las recomendaciones emitidas por el Comisionado para la Protección contra la Discriminación y la Defensora del Pueblo⁵. Recursos asignados para el cumplimiento efectivo de sus mandatos.

¹ A/65/18, párr. 85.

² CERD/C/ALB/13-14, párr. 86.

³ CERD/C/ALB/CO/9-12, párrs. 9 y 10; y CERD/C/ALB/13-14, párr. 95.

⁴ CERD/C/ALB/CO/9-12, párrs. 11 y 12.

⁵ *Ibid.*, párr. 14 b); y CERD/C/ALB/13-14, párr. 111.



Discurso de odio (art. 4)

6. Resultados de las medidas adoptadas para combatir el discurso de odio racista y la incitación a la discriminación racial, en particular en el discurso público y político, así como en Internet y los medios sociales. Información sobre el contenido y la aplicación de la reciente modificación de la Ley núm. 10221 de Protección contra la Discriminación, de 4 de febrero de 2010, en la que se aborda el discurso de odio como una nueva forma de discriminación⁶, así como sobre la aplicación de las recientes modificaciones del Código Penal, en especial los artículos 265 y 266⁷. Información actualizada sobre el número de denuncias e investigaciones relacionadas con el discurso de odio racista y la incitación a la discriminación racial.

7. Medidas adoptadas para prohibir las organizaciones que promueven la discriminación racial e incitan a ella⁸ y para prohibir la participación en tales organizaciones, en cumplimiento del artículo 4 de la Convención.

Situación de las minorías (arts. 2 y 5)

8. Resultados de la aplicación de las medidas adoptadas para combatir la discriminación racial contra las minorías étnicas, en particular los romanés y los egipcios de los Balcanes. Elaboración y aplicación del nuevo plan de acción nacional para la integración de las comunidades romaní y egipcia de los Balcanes (2021-2025)⁹, y los recursos asignados para asegurar su aplicación.

9. Resultados de las medidas destinadas a garantizar el acceso a la educación de los niños pertenecientes a minorías étnicas, en particular los niños romanés y egipcios de los Balcanes, especialmente las niñas. Medidas para aumentar la tasa de escolarización y combatir el abandono escolar de los niños pertenecientes a minorías étnicas, en particular los niños romanés y egipcios de los Balcanes. Medidas adoptadas para combatir la segregación *de facto* de los niños romanés y egipcios de los Balcanes en algunas escuelas.

10. Medidas adoptadas para combatir la pobreza entre las minorías étnicas, en particular entre los romanés y los egipcios de los Balcanes. Medidas destinadas a mejorar su integración en el mercado de trabajo y su acceso a la formación profesional.

11. Resultados de las medidas adoptadas para mejorar el derecho a una vivienda adecuada y las condiciones de vida de los romanés y los egipcios de los Balcanes. Información sobre la aplicación de medidas destinadas a garantizar que los desalojos de romanés y egipcios de los Balcanes se lleven a cabo de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos¹⁰.

12. Aplicación de medidas destinadas a garantizar que las personas pertenecientes a minorías étnicas, en particular los romanés y los egipcios de los Balcanes, tengan acceso, sin discriminación, al sistema de asistencia sanitaria.

13. Medidas concretas adoptadas para prevenir la apatridia, y aplicación de las medidas adoptadas para garantizar el acceso al registro de nacimientos a los romanés y los egipcios de los Balcanes, así como a los miembros de otras minorías étnicas¹¹.

14. Medidas destinadas a combatir las formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, en particular las mujeres romanés y egipcias de los Balcanes¹².

⁶ CERD/C/ALB/13-14, párr. 123.

⁷ *Ibid.*, párr. 20.

⁸ CERD/C/ALB/CO/9-12, párrs. 17 y 18.

⁹ CERD/C/ALB/13-14, párrs. 131 y 134.

¹⁰ CERD/C/ALB/CO/9-12, párrs. 27 y 28.

¹¹ *Ibid.*, párrs. 25 y 26.

¹² *Ibid.*, párrs. 21 y 22.

Migrantes, solicitantes de asilo y refugiados (arts. 2 y 5)

15. Aplicación de la Ley núm. 10/2021 de Asilo en la República de Albania y de la Estrategia Nacional de Gobernanza de la Migración y su Plan de Acción (2019-2022), incluidas las estadísticas sobre solicitudes de asilo presentadas y aceptadas. Información sobre el acuerdo entre Italia y Albania relativo al desembarco y la tramitación de solicitudes de asilo.

Acceso a la justicia (art. 6)

16. Medidas adoptadas para mejorar el acceso a la justicia de las minorías étnicas, en particular los romanés y los egipcios de los Balcanes, y medidas destinadas a mejorar su acceso al sistema de asistencia jurídica.

17. Medidas adoptadas para combatir la discriminación racial en el sistema de justicia, especialmente las medidas destinadas a prevenir y combatir el perfilado racial.

Lucha contra los prejuicios y estereotipos racistas (arts. 2 y 7)

18. Medidas adoptadas para combatir los prejuicios y estereotipos que conducen a la discriminación racial de las minorías, en particular las minorías romaní y egipcia de los Balcanes. Medidas adoptadas para sensibilizar a la población, los funcionarios y los agentes de la autoridad sobre la importancia de la diversidad cultural y la tolerancia.
